

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre ofrecimiento de pago y consignación judicial y cancelación de hipoteca al amparo del artículo 156, tercero, de la Ley Hipotecaria, promovido por la Cooperativa de Viviendas «Paz y Trabajo», representada por el Procurador don Bernardino Martorell Jordá, contra los titulares de las obligaciones hipotecarias de 500 pesetas cada una, emitidas por la Sociedad «Calderería y Construcciones Solé, S. A.», de números 26, 29, 30, 50, 79, 88, 94, 99, 125, 126, 146, 151, 153, 175, 192, 200, 206, 220, 227, 229, 231, 232, 233 al 433, todos ellos de ignorado domicilio y paradero, que gravan la finca sita en esta ciudad, calles Pi Vilasar, y otra en proyecto, de superficie 3.982 metros cuadrados, finca registral número 30 del Registro de la Propiedad número 3 de ésta, propia de la demandante; por el presente edicto se notifica por segunda vez la vertencia de este procedimiento a los titulares de dichas obligaciones hipotecarias y a sus ignorados herederos y sucesores y a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, puedan comparecer en este procedimiento a alegar lo que a su derecho convenga en el término de dos meses, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 21 de julio de 1967.—El Secretario.—6.356-C.

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez en funciones de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 457 de 1965, a instancia del Procurador don Mariano de Aróstegui Ibarreche, en representación del Banco de Vizcaya, S. A., contra don José Arana Osoro, industrial y vecino de esta capital, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al mismo, el cincuenta por ciento indiviso que al demandado señor Arana Osoro corresponde en el siguiente inmueble:

Edificio industrial dedicado a talleres, señalado con el número 50 de la calle del Arrabal, hoy San Francisco, con terreno vacío, radicante en la villa de Elgóibar, enclavado en terreno de unos 2.466 metros cuadrados. Dicho edificio industrial está destinado a la fabricación de maquinaria y consta de: sótano, destinado actualmente a garaje; planta baja, que tiene dos naves, una grande dedicada a fabricación de maquinaria, que mide 1.650 metros cuadrados, con comportamiento de unos 350 metros, y otro de 75 metros, destinado a servicios. Y otra nave de unos 468 metros cuadrados, destinada a parque de automóviles. Planta primera, de unos 1.200 metros cuadrados. Entreplanta ubicada entre la planta baja y la primera, de unos 350 metros

cuadrados, y destinada a oficinas generales y servicios de éstas. Existe entre planta de oficinas y el final de la planta primera otro compartimento, de unos 60 metros cuadrados, destinado a oficinas del taller. Está valorado el 50 por 100 en la suma de 13.781.250 pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve para esta subasta, que es el de diez millones trescientas treinta y cinco mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos. Ni tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo y pudiendo concurrir a calidad de ceder el remate a un tercero. Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación existente y sin que tengan derecho a reclamar ninguna otra. Y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito reclamado por el actor en dicho procedimiento, si existieran, continuarán vigentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no ser destinado a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 21 de julio de 1967. El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario, Joaquín de Colza.—6.373-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra don Pedro José Olaizola Alcorta, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Zarauz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados a dicho demandado, que son los siguientes:

Piso primero, vivienda uno, del portal número cinco de la avenida de la Inmaculada, de Zarauz, que es la vivienda norte, o primera derecha a izquierda mirando a la fachada, de la primera planta alta de la casa sita en Zarauz en la manzana comprendida entre las calles Primo de Rivera, Generalísimo Franco e Inmaculada, hoy casa número tres y cinco de esta última calle, con superficie útil de ciento treinta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con muros de la casa; al Este y Oeste, con muros de la casa y en parte patio y descansillo de escalera; al Sur, con patio, escalera, descansillo, ascensor para las viviendas y además la vivienda uno con la vivienda dos, con su corres-

pondiente cuota en los elementos comunes de la finca. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, tomo 610, libro 69, finca 3.023, folio 107, inscripción tercera.

Condiciones:

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de trescientas treinta mil pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro que refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 22 de julio de 1967.—El Juez, Joaquín Villalonga Llorente.—El Secretario.—6.372-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

EL AUTOR o AUTORES de la sustracción de 126 kilogramos de varilla de cobre en la línea eléctrica que une el aeropuerto de San Pablo al Range, hecho ocurrido en la noche del día once o madrugada del siguiente del mes de mayo pasado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado Permanente número 1 de la Región Aérea del Estrecho (Sevilla), sito en la Base Aérea de Tablada.—(2.654.)

LOSADA PRIETO, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Monforte de Lemos (Lugo), de veintiséis años, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros estudiante, domiciliado últimamente en Valencia, en camino Algirón, número 19, bajo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en la Caja de Recluta nú-

mero 311 (plaza de Galicia, 2) ante el Juez Instructor don Luis Cables Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja de Recluta.—(2.655.)

TALADRIZ FEITO, Atilano; hijo de Servando y de Enequina, natural de Villaseca de la Ciana (León), de veintidós años, nacido el día 19 de marzo de 1945, soltero, desconocida la profesión, domiciliado últimamente en Berglstr. 28, Arbon (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo.—(2.653); y

REGOYO RUBIO, Alejandro; hijo de Alejandro y de María del Carmen, natural de León, de veintitún años, nacido el día 6 de septiembre de 1945, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en París (Francia) en 42 rue Berthier, París-18; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo.—(2.652.)

Comparecerán en el término de treinta días en la Caja de Recluta número 761, de León, ante el Juez Instructor don Juan Cuello Salas, con destino en la citada Caja de Recluta.

Juzgados civiles

SEGURA TORRES, José Vicente Pablo; soltero, de veintitún años, hijo de Dolores, natural de Alcaraz (Albacete), de ignorado paradero; procesado en causa número 18 de 1967 por el delito de robo; comparecerá en el término de cinco días en el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(2.624.)

PUGH REYES, Francisco; de diecisiete años, soltero, trapero, hijo de Isidro y de Rosa, natural de Barcelona y vecino de San Adrián del Besós, domiciliado últimamente en Barracones de la Playa y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 29 de 1967.—(2.620); y

RUIZ BAENA, Manuel; de dieciocho años, soltero, pulidor, hijo de Francisca, natural de Alfacar (Granada) y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Santa Teresa, 5 (Montjuich), y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 396 de 1966, por robos.—(2.619.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.

PALACIOS AIBAR, Alejandro; de veintisiete años, hijo de José María y de Sebastiana, casado, enyesador, natural de Luesia (Zaragoza) y vecino últimamente de Manresa (calle de la Virgen de las Nieves, 15), de donde se ausentó el día 8 de mayo pasado; procesado en causa número 191 de 1967, por abandono de familia.—(2.649); y

LOPEZ RODRIGUEZ, Tomás; de veintisiete años, casado, hijo de Tomás y de María, jornalero, natural de Cabra de Santo Cristo (Jaén) y vecino de San Juan de Torruella, en calle de Manresa, 32; procesado en causa número 205 de 1967, por abandono de familia.—(2.648.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.

GARCIA FERNANDEZ, Lorenza; de treinta y dos años, casada, sus labores, natural y vecina de Madrid, hija de Manuel y de Plácida; procesada en causa número 280 de 1967, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid.—(2.635.)

GARDON PADIÁN, Manuel; nacido en Dilar (Granada), de veintiséis años, casado, hijo de Fernando y de Carmen, vecino de Dilar (Granada) y últimamente

en Baleares y cuyo paradero se ignora; procesado en causa número 175 de 1967, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.632.)

MENDOZA CABALLERO, Francisco; de treinta y cuatro años, hijo de José y de Asunción, casado, natural de Oliva de la Frontera (Badajoz), obrero, vecino de Santurce, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 233 de 1967, por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(2.630.)

ZAYEEZ, William Jr.; natural de Estados Unidos de América, con domicilio en Rota (calle de las Fuerzas Americanas); procesado en causa número 102 de 1966, ejecutoria número 15 de 1967, por insolvencia de la multa que le fué impuesta por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz.—(2.631.)

LOPEZ CONDE, Eduardo; natural de Vigo, peón, de veinticuatro años, hijo de Eduardo y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo paradero actual se desconoce; procesado en causa número 259 de 1967, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.629.)

FERNANDEZ MORENO, José; natural de Villanueva de Córdoba, soltero, mecánico, de veinte años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat (calle de Marcelino Esquiús, 52); procesado en causa número 4 de 1966 por hurto de uso; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(2.628.)

HERVAS ORMENO, Natividad; de veintisiete años, soltero, peón, hijo de Marcelino y de Desideria, natural de Ciudad Real, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la rambla del Carmelo, 25, primero (pensión), y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 771 de 1966, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(2.627.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, librado en el sumario 214 de 1967, por incendio ocurrido en la industria de don Pedro Alsina Reguant, sita en el llamado Molino del Guix, sito en el término municipal de Callús, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todas aquellas personas desconocidas que pudieran ser perjudicadas por razón de haberseles destruido géneros o materias de su propiedad y las cuales se desconocen, y se les cita en forma para que comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración.

Manresa a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(2.622.)

Doña María Josefa Marente Cordón, Oficial habilitado interino en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 124 de 1967, se guido en este Juzgado Comarcal por lesiones contra Marcial Muñoz Valverde, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de

Tomás y de María, natural de Campillo de Arenas (Jaén) y vecino de Tobarra (Albacete), con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, número 80 (hoy de ignorado paradero), ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Puerto Real a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, el señor Juez comarcal, titular de la misma, don Francisco González Gómez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Policía Municipal de esta villa, y como denunciado Marcial Muñoz Valverde, a virtud de denuncia, en la que recayó proveído ordenando la práctica de diligencias, y verificadas éstas recayó nuevo proveído señalando día y hora para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, y resultando que el día de autos cuando Antonia Prieto Romero y Manuel Godino Macías estaban subidos en la atracción de la feria llamada «Torpedos Voladores Jarcarva», propiedad de don Juan Valenciano Martínez, se acercó el empleado Marcial Muñoz Valverde, el cual al sujetarse al torpedo ocupado por dichos usuarios se volcó éste, cayendo aquéllos al suelo, produciéndose lesiones, de las que sanaron a los diecinueve días, sin que haya quedado defecto ni deformidad y sin que hayan justificado otros perjuicios: hecho probado. Fallo que debo condenar y condeno a Marcial Muñoz Valverde, como autor de la falta tipificada en el artículo 586, tercero, del vigente Código penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas procesales, con apercibimiento al denunciado, de que se le privará de un día de libertad personal por cada veinticinco pesetas que deje sin hacer efectivas de la multa que le ha sido impuesta.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco González Gómez.—Está rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Marcial Muñoz Valverde, expido el presente en la villa de Puerto Real a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—(2.623.)

Por la presente se requiere a José María Gabián Pérez, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, hijo de José y de Agripina, natural de Orense y vecino de Caracas-Puerto de la Luz, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Avilés, a fin de hacer pago de la multa de cinco mil pesetas y entrega inmediata del permiso de conducir que posea para su retención durante dos meses, a todo lo cual ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en las diligencias preparatorias número seis de mil novecientos sesenta y cinco de este Juzgado, seguidas con arreglo a la Ley 122/1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, bajo apercibimiento al penado que caso de impago de la multa referida sufrirá como responsabilidad penal subsidiaria arresto sustitutorio de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer, a que igualmente ha sido condenado en las expresadas diligencias, apercibiéndole igualmente a lo que haya lugar en Derecho respecto del otro particular de la condena.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez accidental en proveído de esta fecha en diligenciado de la correspondiente ejecutoria, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Avilés a veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José María Mori.—(2.618.)